Ana Mireya Bastidas Molina – jefe División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 37-010-2025 de 24-11-2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	37-010-2025	**Fecha de suscripción:**	24-11-2025
Objeto:	Adquisición de precintos de alta seguridad, para el control de la operación aduanera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales.		
Contratista:	**VELEZ PALACIO S.A.S**		
NIT o CC contratista	890.932.431-1		
Valor del contrato:	$5.000.000,00	**Vigencia 2025**	$5.000.000,00
Adición valor:			
Reducción valor:			
Valor actual del contrato:			$5.000.000,00
CDP[1]:	2925 por $ 5.000.000,00 del 21-10-2025	**CRP[2]:**	43025 por $ 5.000.00,00 del 18-11-2025
Plazo de ejecución del contrato:	30 días	**Fecha de acta inicio:**	24-11-2025
		Fecha de terminación inicial:	24-12-2025
		Plazo Prórroga modificatorio No.	
		Fecha de terminación:	
Plazo cláusula de pervivencia:	**No aplica**	**Fecha inicio:**	
		Fecha de terminación:	
Garantía de Cumplimiento No.	4401615	**Aseguradora:**	Seguros Generales Suramericana S.A.S
Fecha aprobación garantía:	21-11-2025	**NIT aseguradora:**	16967300
Garantía de RCE[3] No:		**Aseguradora:**	
Fecha aprobación garantía:		**NIT aseguradora:**	
Otras modificaciones:			
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. OL-ADF-0150 de 24 de noviembre de 2025 el director Seccional de Ipiales asignó la función de Supervisor a Ana Mireya Bastidas Molina - jefe División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 24 de noviembre 2025 y se encuentra publicado en SECOP.		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

[1] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[2] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[3] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
4401615	Seguros Generales Suramericana	cumplimiento	$1.190.000	21/12/2025	21/12/2026
4401615	Seguros Generales Suramericana	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$1.190.000	21/11/2025	20/04/2026

2.1. Como el contrato SI tiene garantía de calidad del serivio , el supervisor SI debe adelantar revisiones periódicas[4] de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando venzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, expediré constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación y la publicaré en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015)

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
							$5.000.000,00
00063153	23/12/2025	$5.000.000,00	aceptada	538205525	2025-12-24	$5.000.000,00	$5.000.000,00
Valor total facturado[7]:		$5.000.000,00			**Totales**:	$5.000.000,00	$.0,00

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas*. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra*

[4] Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.
[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.
[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional.
Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	$5.000.000,00
Valor total ejecutado:	$5.000.000,00
Valor total facturado:	$5.000.000,00
Valor total pagado:	$5.000.000,00
Valor pendiente de pago al contratista:	**$0,00**
Saldo a favor de la DIAN:	**$0,00**

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
	Adquisición de precintos de alta seguridad, para el control de la operación aduanera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales.	Precintos de alta seguridad.	Precintos de alta calidad	100 %

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

No se presentaron novedades durante el periodo del contrato.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 24 de noviembre de 2025 por medio de correo electrónico se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 24 de noviembre de 2025 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 24 de noviembre de 2025 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplieran en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.

- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto pactados en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN respondiera de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- En el periodo del contrato no se efectuaron reuniones con el contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado en cada periodo, verificando que se cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se revisaron, aprobaron o rechazaron las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para la realización de cada pago, que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se Verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondieran al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamadas de atención al contratista:

Ninguna

8. Actas suscritas con el contratista:

Acta de inicio 24 de noviembre de 2025

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 23 de diciembre de 2025 expedida por Juan Carlos Rodas Cadavid en su calidad de revisor fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:			
Riesgo 1:	No presentación de ofertas, (ofertas sin el cumplimiento mínimo de requisitos, falta de respuesta a la solicitud de documentos para o subsanar, el presupuesto no es de interés para los proveedores, tramites de la entidad), presentando declaratoria desierta del proceso de contratación.	**Responsable:**	Entidad
Tratamiento implementado:	Hacer el debido análisis del sector para garantizar la pluralidad de oferentes y atender las observaciones del proceso de contratación para que los oferentes cuenten con información clara en la estructuración de ofertas.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 2:	Demora en las entregas de los elementos adquiridos.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	El contratista, desde la fase de ofertas es conocedor del detalle del proceso y por ende debe contar con stock adecuado y programar su ejecución dentro del plazo indicado. So pena de incumplimiento del contrato. Establecer canales de comunicación con el proveedor para controlar la entrega oportuna de los materiales o insumos, brindando información clara y oportuna para la ejecución del contrato y las necesidades reales de prorrogar el contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 3:	Baja calidad de los elementos entregados a la entidad a través del contrato.	**Responsable:**	Entidad
Tratamiento implementado:	El supervisor del contrato debe requerir al contratista frente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y calidad de los materiales a suministrar		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		

11.Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

12.Verificación de incentivos:

1. No aplica para esta clase de contrato

13.Cumplimiento obligaciones ambiental:
No aplica para esta clase de contrato.

14.Observaciones
Ninguna.

En constancia, se firma en Ipiales a los 31 días del mes de diciembre de 2025

BASTIDAS MOLINA ANA MIREYA

Firmado digitalmente por BASTIDAS MOLINA ANA MIREYA
Fecha: 2025.12.31 12:04:23 -05'00'

SUPERVISOR
Ana Mireya Bastidas Molina
Jefe de la División Administrativa y Financiera

Proyecto.
Quemer Sánchez A.